

DATOS DEL CONTRATISTA					
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30-06-2026)					
NOMBRES Y APELLIDOS:	EUGENIA CECILIA LAGO FARFAN			CC:	49687451
CORREO ELECTRÓNICO:	EUGENIALAGO@YAHOO.COM			TELÉFONO:	3133631379
DIRECCIÓN DOMICILIO:	TV 39A 40 40 SUR			CIUDAD:	BOGOTA
BANCO AL CUAL CONSIGNAR:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	TIPO DE CUENTA:	AHORROS	N° CUENTA:	488470301604
DATOS DEL CONTRATO O ADICION Y PERIODO OBJETO DE PAGO					
N° DEL CONTRATO:	PS 2499 2026	VALOR CORRESPONDIENTE AL PERIODO OBJETO DE COBRO		\$ 4.293.000	
FECHA DE INICIO CONTRATO	2026/02/01	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO:		2026/07/31	
PERIODO OBJETO DE COBRO:	DEL 2026/06/01 AL 2026/06/30				
 EUGENIA CECILIA LAGO FARFAN PS_2499_2026_8C5E68 NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA: EUGENIA CECILIA LAGO FARFAN CC: 49687451 CEL: 3133631379					

CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y
EUGENIA CECILIA LAGO FARFAN

CON C.C N°49.687.451

OBJETO DEL CONTRATO:PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE
SERVICIOS HOSPITALARIOS-ENFERMERIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO
ORIENTE E.S.E.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOSPROFESIONALES No. PS 2499 2026FECHA INICIO CONTRATO2026/02/01

VALOR INICIAL DEL CONTRATO\$17.744.400No. HORAS EJECUTADAS180

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO ADICIONES:\$26.759.700VALOR DE HONORARIOS PERÍODO A CERTIFICAR:\$4.293.000

PLAZO DEL CONTRATO INCLUYENDO PRORROGASSEIS (6) MESES

UNIDAD FUNCIONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:HOSPITAL MATERNO INFANTIL

NOMBRE DEL SUPERVISOR:NATALY DUQUE SALAZAR

II. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO, DE ACUERDO CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO
(Deben ser coherentes con las obligaciones específicas del contrato realizadas durante el mes)

ENFERMERO

1. Se ejecutaron las actividades de acuerdo con la función del perfil profesional de enfermería; 2. Se recibió y entregó turno de acuerdo con el protocolo institucional; 3. Se realizó el plan de cuidado diario de enfermería, su seguimiento y respectiva evaluación de acuerdo con el diagnóstico y necesidades identificadas; 4. Se verificaron las medidas preventivas de eventos adversos, identificando riesgos, garantizando la seguridad del paciente y reportando los eventos adversos presentados; 5. Se administraron y registraron los medicamentos oportunamente, verificando el cuidado directo de los pacientes de acuerdo con los protocolos y guías establecidas; 6. Se supervisaron las actividades del personal auxiliar de enfermería y camilleros, verificando la realización de los procedimientos y el cumplimiento de los registros de enfermería; 7. Se realizó la actualización del kardex y tarjetas de medicamentos de acuerdo con el protocolo institucional; 8. Se controlaron los suministros y existencias de insumos y medicamentos de los pacientes del servicio; 9. Se realizaron las devoluciones al servicio de farmacia de los medicamentos e insumos por paciente antes del egreso y diariamente cuando se requirió; 10. Se participó en forma activa en la revista médica diaria, realizando los aportes correspondientes; 11. Se realizó la asignación de pacientes a cada auxiliar de acuerdo con el número de pacientes, complejidad y necesidades del servicio; 12. Se respondió por los inventarios, conservación y uso adecuado de los equipos, elementos e insumos entregados en el servicio; 13. Se realizó la asignación oportuna de camas en el mapa de camas del sistema de información; 14. Se gestionó y realizó el traslado de pacientes entre servicios de acuerdo con la necesidad, a fin de optimizar el giro cama; 14. Se tramitaron de forma oportuna exámenes de laboratorio, radiología, exámenes especiales y remisiones requeridas por los pacientes a cargo; 15. Se dio cumplimiento a la Resolución 1995 de 1999 y al manual de manejo de historia clínica de la Subred; 16. Se dio cumplimiento a lo establecido en las normas y protocolos institucionales en cuanto al uso del uniforme y elementos de protección dentro de las áreas asignadas; 17. Se dio cumplimiento al protocolo del Carro Paro, verificando secuencia, candados de seguridad, seguimiento, revisión y registros oportunos según formatos establecidos, incluyendo el registro de temperatura y descarga del desfibrilador; 18. Se portó el carné institucional de la Subred durante la ejecución de las actividades contractuales; 19. Se hizo parte del proceso de inducción de forma activa y positiva al personal nuevo; 20. Se realizó la verificación, ejecución y supervisión del protocolo de limpieza y desinfección con el personal a cargo y su respectivo registro; 21. Se ejercieron las actividades propias de la profesión de conformidad con las normas y reglamentos institucionales; 25. Se apoyaron actividades relacionadas con el proceso de acreditación y habilitación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.; 27. Se participó en la elaboración de

	protocolos, manuales y guías del servicio; 30. Se realizaron los registros respectivos y necesarios de la atención del paciente en la historia clínica del sistema de información establecido en la Subred o en formatos físicos cuando se utilizó medio de contingencia;
1	31. Se brindó educación e información al paciente y cuidadores respecto al cuidado general y normas institucionales; 32. Se cumplió con los protocolos y demás lineamientos institucionales aplicables a la ejecución de las actividades contractuales; 33. Se asistió a jornadas de capacitación, reuniones y eventos presentados en el servicio y en la institución de acuerdo con las actividades contractuales.

III. VERIFICACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
SE VERIFICA QUE QUE HA CUMPLIDO CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DURANTE EL MES O PERIODO LABORADO Y SE APRUEBA PARA EL PAGO RESPECTIVO.			
ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1	¿El contrato se encuentra debidamente legalizado?	X	
2	¿El contratista autorizó que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato le sean descontados del valor a cancelar como consta en la declaración del informe de ejecución de actividades?	X	
3	¿Que el contratista presentó satisfactoriamente las obligaciones contractuales, los cuales pueden ser verificados en el informe anexo y en el SECOP?	X	
4	¿Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002?	X	
5	¿Que adjunto evidencia del cargue en el aplicativo secop de la cuenta correspondiente al mes objeto de cobro?	X	

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la **clausula "Forma de Pago, CERTIFICO** el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista, para el pago correspondiente al periodo del (2026-06-01) AL (2026-06-30)

IV. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
No. DE PLANILLA:	N° 1082784701	OPERADOR:	SIMPLE
CONCEPTO DEL PAGO	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
SALUD:	SALUD TOTAL	2026/06/13	\$ 229.000
PENSIÓN:	COLPENSIONES	2026/06/13	\$ 293.068
RIESGOS LABORALES:	SURA	2026/06/13	\$ 44.700
OTRO			
TOTAL PAGADO			\$ 566.768

V. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA
1.- Que desarrollé las actividades descritas en el informe anexo, dentro del período de cobro.
2.- Que realicé el pago de la Seguridad Social donde el ibc se calculo sobre el 40% de los ingresos cancelados del mes anterior pago del cual anexo copia simple, sin que en ningun caso el IBC sea menor a 1 SMMLV (de ser el primer pago adjunto certificaciones de afiliacion a eps, arl, pension, rut)
3- Que adjunto evidencia del cargue en el aplicativo secop de la cuenta correspondiente al mes objeto de cobro .
4.- Que autorizo los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato.

VII. ANEXOS
(Cuando se requiera como una de las obligaciones del contrato)
Anexar evidencias fotográficas y/o documentales que soporten las actividades realizadas en el periodo correspondiente

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA	 EUGENIA CECILIA LAGO FARFAN PS_2499_2026_8C5E68 EUGENIA CECILIA LAGO FARFAN CC: 49687451
FIRMA DE QUIEN VALIDA	 ANA CELIA GARCIA GARCIA PS_2499_2026_8C5E68 ANA CELIA GARCIA GARCIA SUPERVISOR ALTERNO

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES PARA EL PRESENTE PERIODO DE PAGO



NATALY DUQUE SALAZAR

PS_2499_2026_8C5E68

NATALY DUQUE SALAZAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO

PAGADO 13/06/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EUGENIA CECILIA LAGO FARFAN		
Documento	CC49687451	Dirección	TV 34 SUR #40 - 40 BLOQUE 4 APTO 402
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3133631379
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	SVT	SGR	LMC	AMC	AMP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 49687451	EUGENIA CECILIA LAGO FARFAN	59	02																	0	0	30	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.831.700	\$ 229.000	2.436	\$ 1.831.700	\$ 44.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 273.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 1.831.700	\$ 1.831.700	\$ 0	\$ 0	\$ 229.000	\$ 44.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 273.700	\$ 900	\$ 274.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Provee...
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contr...
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					
Crear					

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	1 PS 2499 2026 CRP -9357.pdf	1 PS 2499 2026 CRP -9357.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PS 2499 2026 CUENTA DE COBRO FEBRERO 2026.pdf	PS 2499 2026 CUENTA DE COBRO FEBRERO 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	PS 2499 2026 CUENTA DE COBRO MARZO 2026.pdf	PS 2499 2026 CUENTA DE COBRO MARZO 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	PS 2499 CUENTA DE COBRO ABRIL 2026.pdf	PS 2499 CUENTA DE COBRO ABRIL 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	PS 2499 CUENTA DE COBRO MAYO 2026.pdf	PS 2499 CUENTA DE COBRO MAYO 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Borrar Cargar nuevo					

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

BOGOTÁ D.C, 11 de agosto de 2025

BZ2025_17050059-2440687

Señor (a)

EUGENIA CECILIA LAGO FARFAN

TV 74 11 A 15 TO 2 AP 705

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2025_17050059 de 24 de mayo de 2025

Ciudadano: **EUGENIA CECILIA LAGO FARFAN**

Identificación: Cédula de ciudadanía 49687451

Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 257535 del 11 de agosto de 2025**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutive del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, 2025_17050059

de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Título Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,



LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Directora de Atención y Servicio

Anexo: Copia acto administrativo SUB 257535 11 de agosto de 2025

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, 2025_17050059

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Constancia de Notificación Electrónica: 2025_17050059

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 49687451

NOMBRE CAUSANTE: EUGENIA CECILIA LAGO FARFAN

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **EUGENIA CECILIA LAGO FARFAN**, identificado con **Cédula de ciudadanía 49687451** del Acto Administrativo N° **SUB 257535 del 11 de agosto de 2025**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutive del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensión privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

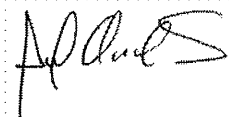
FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:

**EUGENIA CECILIA LAGO
FARFAN**

Identificado con: Cédula de ciudadanía 49687451

FIRMA:



LUZ ADRIANA LOAIZA SANDOVAL
Profesional Master 320-08 con
asignación de funciones de Director de
Atención y Servicio

Colpensiones

Página | 3

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_10604451 **SUB 257535**
11 AGO 2025

**POR LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN
EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(VEJEZ - ORDINARIA)**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora **LAGO FARFAN EUGENIA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49,687,451, solicita el 24 de mayo de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_10604451.

Que consultado el aplicativo de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitante **LAGO FARFAN EUGENIA CECILIA**, ya identificada, no registra como beneficiaria de ninguna prestación económica.

Que revisado el expediente, se evidencia que la señora **LAGO FARFAN EUGENIA CECILIA** presentó traslado desde el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media, con fundamento en el Artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, que al tenor literal establece:

"ARTÍCULO 76: OPORTUNIDAD DE TRASLADO. Las personas que tengan setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas, para el caso de las mujeres, y novecientas (900) semanas cotizadas, para el caso de los hombres, y que les falten menos de diez años para tener la edad de pensión, tendrán dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley para trasladarse de régimen respecto de la normatividad anterior, previa la doble asesoría de que trata la Ley 1748 de 2014.

Parágrafo: Los valores contenidos en las cuentas de ahorro individual de las personas que hagan uso de este mecanismo seguirán siendo administradas por las Administradoras de Fondos de Pensiones hasta el momento en que se consolide la pensión integral de vejez o la pensión de vejez del régimen anterior.

Que de acuerdo con lo anterior, la solicitud de traslado fue aceptada por la Dirección de Afiliaciones con la anotación: Traslado de Régimen por oportunidad viable, razón por la cual procede esta Administradora a elaborar el estudio de la prestación económica solicitada, así:

SUB 257535
11 AGO 2025

Sobre la edad y las semanas cotizadas

Que la solicitante nació el 15 de marzo de 1963 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DÍAS
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19950201	19950630	TIEMPO SERVICIO	150
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19950701	19950831	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19950901	19951031	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO HOSPITALARIO SAN JUAN D	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO HOSPITALARIO SAN JUAN D	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO HOSPITALARIO SAN JUAN D	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO HOSPITALARIO SAN JUAN D	19960501	19960507	TIEMPO SERVICIO	7
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19970101	19971231	TIEMPO SERVICIO	360
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19980101	19981231	TIEMPO SERVICIO	360
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990101	19990331	TIEMPO SERVICIO	90
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990501	19990630	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990701	19990831	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19990901	19991031	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20001001	20001130	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN BLAS	20010501	20010510	TIEMPO SERVICIO	10
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL SAN BLAS	20010601	20010601	TIEMPO SERVICIO	1
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20010801	20010930	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20020301	20020430	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 257535
11 AGO 2025

INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20030201	20030331	TIEMPO SERVICIO	60
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20050801	20050829	TIEMPO SERVICIO	29
SIN NOMBRE NI 830138325	20050901	20051231	TIEMPO SERVICIO	120
SIN NOMBRE NI 830138325	20060101	20060118	TIEMPO SERVICIO	18
SIN NOMBRE NI 830138325	20060201	20060329	TIEMPO SERVICIO	59
SIN NOMBRE NI 830138325	20060401	20060428	TIEMPO SERVICIO	28
SIN NOMBRE NI 830138325	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20060901	20060909	TIEMPO SERVICIO	9
SIN NOMBRE NI 830138325	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20061001	20061009	TIEMPO SERVICIO	9
SIN NOMBRE NI 830138325	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20061101	20061109	TIEMPO SERVICIO	9
SIN NOMBRE NI 830138325	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	20061201	20061209	TIEMPO SERVICIO	9
SIN NOMBRE NI 830138325	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20070101	20070110	TIEMPO SERVICIO	10
SIN NOMBRE NI 830138325	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20070601	20070629	TIEMPO SERVICIO	29
SIN NOMBRE NI 830138325	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20070801	20071231	TIEMPO SERVICIO	150
SIN NOMBRE NI 830138325	20080101	20080430	TIEMPO SERVICIO	120
SIN NOMBRE NI 830138325	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20080601	20080731	TIEMPO SERVICIO	60
SIN NOMBRE NI 830138325	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20080901	20081130	TIEMPO SERVICIO	90
SIN NOMBRE NI 830138325	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO DE EDUCACION NO FORM	20090701	20090709	TIEMPO SERVICIO	9
SIN NOMBRE NI 830138325	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
INSTITUTO DE EDUCACION NO FORM	20090801	20090806	TIEMPO SERVICIO	6
SIN NOMBRE NI 830138325	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20100101	20100228	TIEMPO SERVICIO	60
SIN NOMBRE NI 830138325	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20100601	20101031	TIEMPO SERVICIO	150
SIN NOMBRE NI 830138325	20101101	20101231	TIEMPO SERVICIO	60
SIN NOMBRE NI 830138325	20110101	20111130	TIEMPO SERVICIO	330
SIN NOMBRE NI 830138325	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 830138325	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
ADECCO COLOMBIA S. A.	20120301	20120319	TIEMPO SERVICIO	19

SUB 257535
11 AGO 2025

SIN NOMBRE NI 830138325	20120301	20120320	TIEMPO SERVICIO	20
ADECCO COLOMBIA S. A.	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
ADECCO COLOMBIA S. A.	20120501	20120511	TIEMPO SERVICIO	11
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	20120501	20120509	TIEMPO SERVICIO	9
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	20120601	20121031	TIEMPO SERVICIO	150
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20130301	20130316	TIEMPO SERVICIO	16
LAGO FARFAN	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO FARFAN	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 257535
11 AGO 2025

LAGO	FARFAN	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
LA ASOCIACION CUIDADO Y CANCER		20170901	20170910	TIEMPO SERVICIO	10
LAGO	FARFAN	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMB		20171001	20171013	TIEMPO SERVICIO	13
INST CACEROLOGIA		20171001	20171018	TIEMPO SERVICIO	18
LAGO	FARFAN	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
INST CACEROLOGIA		20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 257535
11 AGO 2025

GOLD RH SAS		20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 257535
11 AGO 2025

GOLD RH SAS		20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20250201	20250228	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20250201	20250228	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20250301	20250331	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20250401	20250430	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20250401	20250430	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20250501	20250531	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20250501	20250531	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS		20250601	20250630	TIEMPO SERVICIO	30
LAGO	FARFAN	20250601	20250630	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,383 días laborados, correspondientes a 1,483 semanas.

Sobre la pensión de vejez

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55

SUB 257535
11 AGO 2025

200 6	1075	60	55
200 7	1100	60	55
200 8	1125	60	55
200 9	1150	60	55
201 0	1175	60	55
201 1	1200	60	55
201 2	1225	60	55
201 3	1250	60	55
201 4	1275	62	57
201 5	1300	62	57

Sobre la liquidación de la prestación pensional por vejez

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de

SUB 257535
11 AGO 2025

ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima”.

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Sobre la efectividad de la pensión de vejez

Que mediante Circular interna OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021, ésta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012 y la Circular 24 de 2018, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado
c. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señaladas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.
g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.
h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad “P”

SUB 257535
11 AGO 2025

j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y preoperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

Sobre el caso concreto

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $7,270,031 \times 67.45 = \$4,903,636$

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que la peticionaria cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual (2025)	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	7 de diciembre de 2021	1 de julio de 2025	7,270,031.00	4,267,532.00	1	67.45	4,903,636.00	SI

Le asiste derecho a la peticionaria de una pensión de vejez para el año 2025 (fecha de efectividad) en cuantía de \$4,903,636, bajo los parámetros y condiciones del artículo 33 de la Ley 100 de 1993 modificado por el 9 de la Ley 797 de 2003 aplicando una tasa de reemplazo del 67.45% sobre el ingreso base de liquidación de los 10 últimos años de servicios (IBL 1), al resultar más favorable que el de toda la vida laboral (IBL 2).

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10383

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de julio de 2025, toda vez que, de conformidad con las reglas de efectividad anteriormente mencionadas, cuando no se acredite novedad de retiro en la historia laboral, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente al último aporte registrado. En el presente caso el último aporte registrado corresponde al mes de junio de 2025.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SUB 257535
11 AGO 2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago de una pensión de VEJEZ a favor de la señora **LAGO FARFAN EUGENIA CECILIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2025 = \$4,903,636

Concepto por retroactivo del 1 de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025:

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	9,807,272.00
Descuentos en Salud	1,177,000.00
Valor a Pagar	8,630,272.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo será ingresada en la nómina del periodo 202509 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTA DC CL 35 SUR 78 06 CIUDAD KENNEDY.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional. Lo anterior no aplica para Banco GNB Sudameris.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SALUD TOTAL.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

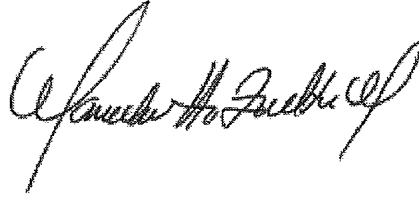
ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	10383

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la Señora **LAGO FARFAN EUGENIA CECILIA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 257535
11 AGO 2025



MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VIII
COLPENSIONES

LEIDY CAROLINA BUITRAGO CARRERO
ANALISTA COLPENSIONES

YEIMY VIVIANA DUEÑAS SOLANO

COL-VEJ-03-501,1